

..... GUIA DE AYUDA PARA EL AGENTE DE VIAJES

Cómo deben facturar a sus clientes las agencias de viajes



Augusto Figueroa 39, 28004 MADRID. Tel: 91 521 53 15 / 91 521 46 92
aconfisa@aconfisa.es / www.aconfisa.es

I. BILLETES DE AVION A TRAVES DE BSP

A.) Cliente Empresa:

- Factura emitida conforme a la Disposición Adicional Cuarta (comúnmente llamada factura emitida en nombre y por cuenta de la compañía aérea) con la descripción de los billetes y por el mismo precio pagado.
- En la misma factura y a continuación de lo anterior, el importe del cargo por emisión cobrado al cliente. Con IVA en RG al 21% si es vuelo nacional y sin IVA para los internacionales.

B.) Cliente Particular:

- Factura emitida en R.G. por el cargo por emisión cobrado al cliente con o sin IVA según sea vuelo nacional o internacional.
- En la misma factura se puede incluir como suplido la descripción del billete y su precio (el efectivamente pagado por la Agencia) para que, en conjunto, totalice el importe.

C.) Si no quiere que su cliente conozca el beneficio obtenido siempre tiene la opción de facturarlo en R.E.A.V., con el inconveniente de que estaría sometido a IVA el margen obtenido en los vuelos internacionales con destino Unión Europea.

II. BILLETES DE AVION FUERA BSP

A.) Cliente Empresa o Particular:

Lo mismo que lo establecido en el apartado I.B anterior:

- Factura en R.G. por el cargo de emisión con IVA al 21%
- Información en la misma factura del suplido con la descripción del billete y su precio

B.) Si no quiere que el cliente conozca su beneficio, o le solicita una factura única por todo el importe, aplicaría R.E.A.V. con el inconveniente descrito en I.C

NOTA IMPORTANTE:

Tener en cuenta la responsabilidad que se asume si se factura en REAV (producto propio)

ABREVIATURAS: R.G.: Régimen General de Iva / R.E.A.V.: Régimen Especial Agencias de Viajes

III. BILLETES DE RENFE A TRAVES DE LA PLATAFORMA RENFE-AGENCIAS

A.) Cliente particular:

Lo mismo que lo establecido en el apartado I.B anterior:

- Factura en R.G. por el cargo de emisión con IVA al 21%.
- Información en la misma factura del suplido con la descripción del billete y su precio
- Por la comisión de RENFE: factura en R.G.al 21%.

B.) Cliente empresa:

- Obtener factura de RENFE a nombre del cliente y enviársela.
- Por el gasto de gestión: factura en R.G. al 21%.
- Por la comisión de RENFE: factura en R.G. con IVA al 21%.

C.) Si el cliente empresa pide factura nuestra por el total o no queremos que conozca nuestro gasto de gestión:

- R.G. por renuncia al R.E.A.V. por el precio cobrado y con IVA separado al 10%.

IV. PRODUCTOS Y PAQUETES DE AGENCIAS MAYORISTAS

Todo está condicionado a cómo se reciba la factura del mayorista.

A.) A comisión de la mayorista:

a.) Sin gasto de gestión al cliente:

- Al Cliente: es un suplido (ver I.B.)
- Al mayorista: por la comisión, con IVA si está establecido en España (excepto Canarias, Ceuta y Melilla):
 - a.1) Se le autoriza para que facture en nuestro nombre.
 - a.2) Se emite factura en Régimen General por la comisión.

b.) Con gastos de gestión al cliente:

Igual que el caso anterior añadiendo factura en R.G. con IVA al 21% por dichos gastos.

B.) Por Compra a Precio Neto:

- Facturar en R.E.A.V. por el precio total (IVA incluido)
- Obtener factura del mayorista.
- Posibilidad de renunciar a R.E.A.V.

V. HOTELES

A.) A comisión del hotel:

El mismo caso que a comisión de la agencia mayorista (IV.A)

B.) Por compra a Precio Neto:

El mismo caso que por compra a precio neto de la agencia mayorista (IV.B)

En el caso de que el hotel trate la comisión como un descuento el tratamiento sería como R.E.A.V.

VI. PRODUCTOS SUELTOS QUE NO SEAN ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE

(Restaurantes, entradas culturales o deportivas , guías,etc.):

- En R.G. con IVA al 21%
- Obtener factura del proveedor.